



C I R C U L A R CSJCEC23-55

Fecha: 25 de agosto de 2023

Para: **JUZGADOS, CENTROS DE SERVICIOS DESPACHOS Y SECRETARIAS DE TRIBUNALES SUPERIOR, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR**

Asunto: **“CUSTODIA Y CONSERVACION EXPEDIENTES DIGITALES”**

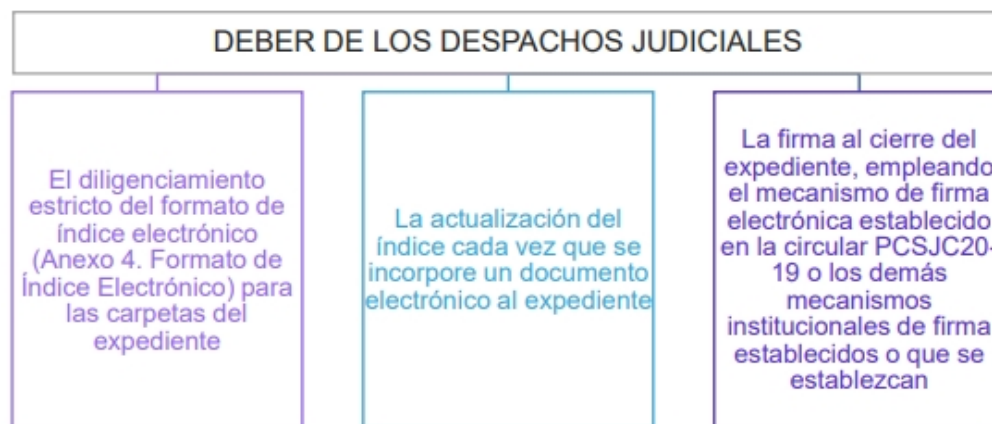
Cordial saludo:

En atención a distintas situaciones presentadas respecto a la custodia y conservación de expedientes digitales, deseamos recordar la importancia del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el que se adopta el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

Es crucial destacar que en dicho protocolo se establecen responsabilidades concretas destinadas a los funcionarios y empleados judiciales. Estas responsabilidades no solo establecen pautas claras, sino que también definen los roles y las acciones necesarias para cumplir con los estándares de gestión documental y digitalización establecidos.

- **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES.** *Cumplimiento de la reglamentación, protocolos, estándares y lineamientos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la gestión de documentos y expedientes en sus diferentes formatos.*

Uso responsable de las herramientas tecnológicas existentes o que se implementen a futuro, para la producción, gestión, trámite, organización y conservación de los documentos judiciales en soporte electrónico.



Circular No. 2

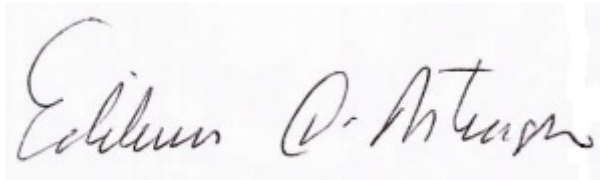
Además, es necesario tener en cuenta la Circular DESAJVAC21-7 del 3 de febrero de 2021, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Valledupar – Cesar. se establece.

“...una vez se cumpla la labor de digitalización en cada despacho judicial, se debe continuar alimentando el expediente electrónico con cada actuación o documento que surja dentro del proceso, siguiendo los lineamientos del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, adoptado mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 ...”

En este sentido, es fundamental resaltar que los despachos judiciales están en la obligación de cumplir los reglamentos establecidos; la responsabilidad de la custodia y conservación de los documentos y expedientes digitalizados, implica mantener la integridad y disponibilidad de la información contenida en los documentos digitalizados, garantizando su preservación y acceso adecuado.

La claridad en estas responsabilidades contribuye a asegurar un manejo adecuado de la documentación electrónica y la conformación de expedientes digitales en la Rama Judicial. El enfoque en el cumplimiento de estos aspectos esencialmente fortalece la eficiencia, la transparencia y la confiabilidad en el sistema de justicia.

Cordialmente,



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ

Presidenta

JHDSV/car